

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 36 del vigente Reglamento General de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Calasparra, 23 de mayo de 1997.—El Alcalde, Juan Fernández Montoya.

Número 7549

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la U.E. 2c.8 "Furfural" promovido por Profusa

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 28 de abril de 1997, acordó aprobar definitivamente el Estudio de detalle de la U.E. 2c.8 "Furfural", promovido por Profusa.

Dicho acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde su publicación, siendo preciso en ese caso efectuar, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/92, comunicación previa ante este Ayuntamiento.

Alcantarilla, 20 de mayo de 1997.—El Alcalde, P.D., Gregorio Alburquerque Ros.

Número 7560

MURCIA

Gestión Tributaria

EDICTO

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, se han aprobado las siguientes liquidaciones de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana cuyos números de expedientes, sujetos pasivos y cuotas tributarias se indican:

Expediente	Sujeto pasivo	Cuota tributaria
008613/89/PV	Alfaro Portero, Carmen	1.593.194 ptas.
006106/89/PV	Belmonte Frutos, Alfonso	101.864 ptas.
006106/89/ID	Belmonte Frutos, Alfonso	71.098 ptas.
004206/93/VT	Campuzano Peñaranda, Juan	9.626 ptas.
004847/91/VT	Cegarra Sánchez, José	444.726 ptas.
104847/91/VT	Cegarra Sánchez, José	417.980 ptas.

Expediente	Sujeto pasivo	Cuota tributaria
114847/91/VT	Cegarra Sánchez, José	5.000 ptas.
111947/95/VT	Franco Martínez Joaquín (22304327)	56.900 ptas.
005161/91/VT	Jiménez Carrilero, María	431.644 ptas.
003961/91/VT	López García, Emilio (22177428)	76.507 ptas.
114756/93/VT	López García, María (22335717)	163.958 ptas.
124756/93/VT	López García, María (22335717)	5.000 ptas.
003635/95/VT	Martínez Lorente, Vicente	6.324 ptas.
004039/90/VT	Nicolás García, Rafael (22438972)	11.656 ptas.
000565/92/VT	Plana Soto, Rosario	42.939 ptas.
000597/95/VT	Ramírez López, Francisco	26.390 ptas.
101765/90/VT	Rubio Pérez, Baldomero	13.995 ptas.
005350/89/PV	S. Marino Cía. Inversio. Inmobiliarias	2.161.153 ptas.
007197/91/VT	Serna Bernal, Pedro	61.425 ptas.
004009/91/VT	Serrano Ayala, Carmen	260.908 ptas.
001120/93/VT	Siete Dúplex, S.L.	3.249 ptas.

Los interesados deberán hacer efectivas estas cuotas en la Tesorería Municipal, Glorieta de España, 1, en los siguientes plazos:

a) Si el presente edicto se publicase entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el presente edicto se publicase entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo se procederá al cobro por la vía de apremio.

Contra dichas liquidaciones puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición dentro del plazo de un mes, desde la publicación del presente edicto, conforme a los artículos 108 de la Ley 7/85, Básica de Régimen local y 14.4 de la Ley 39/88, sobre Haciendas Locales, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, se podrá interponer ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, recurso contencioso-administrativo, conforme al artículo 58 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

La interposición de recursos no paraliza el procedimiento de cobro, debiendo hacerse efectiva la deuda o aportar garantía en los términos legalmente establecidos.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59, 4, de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 13 de mayo de 1997.—El Alcalde.